

TOLUCA

Tribunal Electoral exhibe obs- trucción de funciones en San Felipe del Progreso; ordena restituir derechos a síndica

Mireya Carta

Una serie de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) evidenciaron presuntas irregularidades y actos de obstrucción al ejercicio de funciones de integrantes de ayuntamientos mexicanos, particularmente en San Felipe del Progreso, donde la síndica municipal obtuvo diversos fallos favorables tras denunciar limitaciones para desempeñar su cargo.

Durante una sesión pública, los magistrados resolvieron varios juicios promovidos por la síndica Patricia Eugenia González Alcántara, quien acusó a funcionarios municipales de restringir información, reducir recursos humanos adscritos a su oficina y obstaculizar el cumplimiento de sus responsabilidades legales. En uno de los asuntos más relevantes, el Tribunal determinó que la disminución de personal asig-

nado a la sindicatura no fue justificada mediante una reestructuración administrativa formal, por lo que concluyó que la medida afectó las condiciones necesarias para el desempeño del cargo. Los magistrados consideraron además el contexto de diversos litigios promovidos previamente por la funcionaria, lo que abrió la posibilidad de analizar los hechos como una eventual represalia institucional.

Derivado de ello, el TEEM ordenó al presidente municipal de San Felipe del Progreso adoptar medidas para restituir plenamente los derechos político-electorales de la síndica en la vertiente del ejercicio del cargo, además de apercibirlo con sanciones en caso de incumplimiento.

Asimismo, el Tribunal resolvió a favor de la funcionaria en diversos expedientes relacionados con la negativa u omisión de funcionarios municipales para proporcionar

Otras resoluciones

La sesión también incluyó resoluciones relacionadas con otros municipios mexiquenses. En Nicolás Romero, el Tribunal ordenó reconocer y garantizar condiciones materiales para el desempeño de un representante indígena, al considerar que la falta de remuneración

información sobre recursos financieros, combustible, procedimientos administrativos y documentación oficial requerida para el desempeño de sus funciones.

Los magistrados concluyeron que la falta de respuesta por parte del tesorero y del director de Administración vulneró el derecho de la síndica a ejercer plenamente el cargo para el cual fue electa mediante voto popular, por lo que ordenaron la entrega inmediata de la información solicitada.

En paralelo, el órgano jurisdiccional determinó escindir diversos planteamientos relacionados con presunta violencia política contra las mujeres en razón de género para analizarlos de manera integral en procedimientos independientes, debido a la posible existencia de conductas sistemáticas denunciadas por la funcionaria.

Por otra parte, en Tenancingo, los magistrados declararon inexistentes las infracciones denunciadas contra la alcaldesa Nancy Nápoles Pacheco y Morena por el programa denominado "Cascos Subsidiados al 100 por ciento". Tras analizar las



TEEM exhibe presuntas irregularidades en ayuntamientos mexicanos